



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JACQUELINE BAQUERO MOLINA  
DEMANDADO : LUÍS EDUARDO MILLÁN AGUDELO  
RADICACION : 2016-00480

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por agregado el oficio visto a folios 6 a 11 proveniente de Seguridad Furtiva.

II. En atención al memorial visto a folio 132 del cuaderno principal, se ordena el EMBARGO y RETENCIÓN del 30% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba el señor LUÍS EDUARDO MILLÁN AGUDELO como empleado del CONJUNTO ASISTENCIAL CLÍNICA META. La anterior medida se limita a la suma de \$37.500.000,00.

Oficiese como corresponda, el interesado debe diligenciar el oficio

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>011</u> del	
<u>19 FEB 2018</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JACQUELINE BAQUERO MOLINA  
DEMANDADO : LUÍS EDUARDO MILLÁN AGUDELO  
RADICACION : 2016-00480

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Por secretaría córrasele traslado a la liquidación del crédito vista a folios 133 a

158.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 011 del

19 FEB 2018

  
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria